



## F1. Formulario de Oferta

Siguatepeque, Comayagua  
24 de enero del 2023

CONSTRUCCIÓN DE KINDER ALDEA POTRERILLOS, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE

A: Municipalidad de Siguatepeque

Después de haber examinado los documentos del proceso de contratación y el alcance de los trabajos a contratarse, ofrezco ejecutar el proyecto **CONSTRUCCIÓN DE KINDER ALDEA POTRERILLOS, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE**, por el precio del Contrato de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINCE LEMPIRAS CON 64/100 (L. 379,015.64)**.

Esta oferta y su aceptación por escrito constituirán un contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes. Entendemos que la **Municipalidad de Siguatepeque** no está obligado a aceptar la oferta más baja, ni ninguna otra Oferta que pudiera recibir.

Confirmamos por la presente que esta oferta cumple con el período de validez de la oferta exigido en los documentos del proceso de contratación.

No presento ningún conflicto de interés incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato y somos elegibles bajo las leyes hondureñas.

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_



Nombre y Cargo del Firmante: David Omar Padilla Tercero, representante legal.

Nombre del Oferente: Servicios De Diseño y Construcción Padilla S. de R.L



SERVICIOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN . PADILLA S. DE R.L.

RTN 03019014630743

Tel: 9588-5409/ 2772-2266/ 9445-8109

### PLAN DE OFERTA

Nombre del proceso: *CONSTRUCCIÓN DE KINDER ALDEA POTRERILLOS, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE.*

Nombre del Oferente: Servicios De Diseño y Construcción Padilla S. de R.L

### PLAN DE OFERTA

PRESUPUESTO KINDER POTRERILLOS					
MUNICIPALIDAD DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P/UNIT	TOTAL
1	LIMPIEZA	M2	26.00	L 37.48	L 974.48
2	TRAZADO Y MARCADO	ML	24.00	L 49.56	L 1,189.44
3	EXCAVACION TIPO I	M3	11.52	L 365.83	L 4,214.36
4	CIMENTACION (MAMPOSTERIA)	M3	22.00	L 3,693.01	L 81,246.22
5	RELLENO DE MATERIA	M3	42.00	L 671.88	L 28,218.96
6	SOLERA INFERIOR	ML	24.00	L 537.32	L 12,895.68
7	COLUMNAS	ML	27.00	L 669.64	L 18,080.28
8	PARED DE BLOQUE DE 6"	M2	64.00	L 749.82	L 47,988.48
9	SOLERA SUPERIOR	ML	50.00	L 638.93	L 31,946.50
10	TECHO ALUZINC CANALETA CAL 26	M2	49.00	L 979.32	L 47,986.68
11	VENTANAS	M2	8.00	L 2,945.80	L 23,566.40
12	PUERTAS	UNIDAD	1.00	L 7,725.00	L 7,725.00
13	PINTURA DE ACEITE	M2	19.00	L 128.61	L 2,443.59
14	RESANE DE VENTANAS Y PUERTAS	M2	12.20	L 248.32	L 3,029.50
15	INSTALACIONES ELECTRICAS	GLOBAL	1.00	L 19,055.00	L 19,055.00
16	ACERA	M2	6.00	L 741.78	L 4,450.68
17	FIRME DE CONCRETO E= 8 CMS	M2	36.00	L 700.91	L 25,232.76
18	TALLADO DE ELEMENTOS DE CONCRETO	ML	38.00	L 128.91	L 4,898.58
19	INSTALACION DE CERAMICA	M2	38.00	L 365.08	L 13,873.04
<b>TOTAL</b>					<b>L 379,015.64</b>

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_



Nombre y Cargo del Firmante: David Omar Padilla Tercero, representante legal.

Nombre del Oferente: Servicios De Diseño y Construcción Padilla S. de R.L

Correo electrónico: [sdcpadilla2014@gmail.com](mailto:sdcpadilla2014@gmail.com)

Dirección: Colonia San Carlos, Frente a Escuela Guadalupe Ulloa



**INVERSIONES PRIVADAS LOBO S. DE R.L.**  
**PROPIETARIO: ING. JAVIER ANTONIO LOBO FUNES**

**Cotización**

Siguatpeque, Comayagua  
23 de enero del 2023

Sirva la presente para saludarle y desearle éxitos en sus labores cotidianas y a la vez agradecerle la confianza depositada en nuestra empresa para presentar la oferta para el proyecto **CONSTRUCCIÓN DE KINDER ALDEA POTRERILLOS, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE** por el precio del Contrato de **CUATROCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 36/100 (L.402,469.36).**

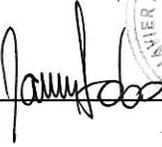
**Cotización**

Presupuesto kínder potrerillos					
Municipalidad de Siguatepeque, departamento de Comayagua					
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P/U	Total
1	Limpieza	M2	26.00	L 44.98	L 1,169.48
2	Trazado y marcado	MI	24.00	L 59.47	L 1,427.28
3	Excavación tipo i	M3	11.52	L 390.83	L 4,502.36
4	Cimentación (mampostería)	M3	22.00	L 4,431.61	L 97,495.42
5	Relleno de materia	M3	42.00	L 570.00	L 23,940.00
6	Solera inferior	MI	24.00	L 527.00	L 12,648.00
7	Columnas	MI	27.00	L 665.40	L 17,965.80
8	Pared de bloque de 6"	M2	64.00	L 739.80	L 47,347.20
9	Solera superior	MI	50.00	L 643.93	L 32,196.50
10	Techo Aluzinc canaleta cal 26	M2	49.00	L 1,175.18	L 57,583.82
11	Ventanas	M2	8.00	L 2,830.75	L 22,646.00
12	Puertas	Unidad	1.00	L 7,830.50	L 7,830.50
13	Pintura de aceite	M2	19.00	L 125.52	L 2,384.88
14	Resane de ventanas y puertas	M2	12.20	L 297.98	L 3,635.36
15	Instalaciones eléctricas	Global	1.00	L 17,300.00	L 17,300.00
16	Acera	M2	6.00	L 743.00	L 4,458.00
17	Firme de concreto e= 8 cms	M2	36.00	L 705.92	L 25,413.12
18	Tallado de elementos de concreto	MI	38.00	L 154.69	L 5,878.22
19	Instalación de cerámica	M2	38.00	L 438.09	L 16,647.42
<b>Total</b>					<b>L 402,469.36</b>





**INVERSIONES PRIVADAS LOBO S. DE R.L.**  
**PROPIETARIO: ING. JAVIER ANTONIO LOBO FUNES**

  
\_\_\_\_\_



Firma

Javier Antonio Lobo Funes, Gerente General  
Inversiones Privadas Lobo S DE R.L.





## Oferta

Siguatepeque, Comayagua  
25 de enero del 2023

Deseándole éxitos en sus labores diarias, me dirijo a usted brindándole un cordial saludo y a la vez agradeciendo la oportunidad de presentar la cotización para el proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE KINDER ALDEA POTRERILLOS, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE**, por el valor de **CUATROCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS LEMPTRAS CON 27/100 CENTAVOS (L. 412,200.27)**.

## Oferta

PRESUPUESTO KINDER POTRERILLOS					
MUNICIPALIDAD DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA					
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio/Unit	Costo Total
1	Limpieza	M2	26.00	L 45.72	L 1,188.72
2	Trazado y marcado	MI	24.00	L 60.46	L 1,451.04
3	Excavación tipo i	M3	11.52	L 446.31	L 5,141.49
4	Cimentación (mampostería)	M3	22.00	L 4,505.47	L 99,120.34
5	Relleno de materia	M3	42.00	L 520.00	L 21,840.00
6	Solera inferior	MI	24.00	L 518.00	L 12,432.00
7	Columnas	MI	27.00	L 649.65	L 17,540.55
8	Pared de bloque de 6"	M2	64.00	L 738.20	L 47,244.80
9	Solera superior	MI	50.00	L 628.65	L 31,432.50
10	Techo aluzinc canaleta cal 26	M2	49.00	L 990.32	L 48,525.68
11	Ventanas	M2	8.00	L 3,593.00	L 28,744.00
12	Puertas	Unidad	1.00	L 8,500.20	L 8,500.20
13	Pintura de aceite	M2	19.00	L 156.90	L 2,981.10
14	Resane de ventanas y puertas	M2	12.20	L 302.95	L 3,695.99
15	Instalaciones eléctricas	Global	1.00	L 23,247.00	L 23,247.00
16	Acera	M2	6.00	L 904.97	L 5,429.82
17	Firme de concreto e= 8 cms	M2	36.00	L 855.11	L 30,783.96
18	Tallado de elementos de concreto	MI	38.00	L 157.27	L 5,976.26
19	Instalación de cerámica	M2	38.00	L 445.39	L 16,924.82
<b>TOTAL</b>					<b>L 412,200.27</b>

Firma

Ricardo David Rodríguez Martínez, representante legal.





**CONTRATO DE OBRAS PUBLICAS CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCION DE KINDER ALDEA POTRERILLOS, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE.**

Nosotros: **ASLEY GUILLERMO CRUZ MEJÍA**, mayor de edad, casado, doctor, hondureño, con número de tarjeta de identidad **0318-1970-01379**, actuado en mi condición de Alcalde del Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, según consta en el certificado No. 2627-2021, extendido por el Pleno de Consejo Nacional Electoral mediante punto III del Acta No. 74-2021 de fecha veinte (20) de diciembre del año dos mil veintiuno (2,021), con facultades suficientes para la celebración de este contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la ley de Municipalidades; 10 y 40 No. 3 de su reglamento, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIGUATEPEQUE** por una parte y quién en lo sucesivo se denominará como "**LA ALCALDÍA**" y por la otra parte, el señor **DAVID OMAR PADILLA TERCERO**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad **No.1213-1981-00086** y **RTN No. 12131981000861**, Ingeniero Civil, con domicilio en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, en tránsito por de esta ciudad, actuando en su calidad de Representante Legal de la empresa, "Servicios de Diseño y Construcción Padilla, Sociedad de Responsabilidad Limitada" "SINPAD, S. DE R.L."; con **RTN, No.03019014630743** Sociedad Constituida y organizada de conformidad con las leyes de Honduras en el Testimonio de la Escritura Publica Número doce (12), de fecha veinticuatro (24) de enero del año dos mil catorce (2014), autorizado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito central, ante los oficios del notario Público **GILBERTO NAVAS IZAGUIRRE**, inscrito en colegio de abogados bajo el No. 4993; Inscrita con presentación al del registro mercantil centro de asociados de la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, con No. 004, y tomo N°17, con las facultades suficientes para todos los actos y contratos, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos un **CONTRATO DE OBRAS PUBLICAS CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCION DE KINDER ALDEA POTRERILLOS, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE.** Que se registrá bajo las cláusulas siguientes:

✓ **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE CONTRATO:** El CONTRATISTA, se obliga a ejecutar para **LA ALCALDÍA**, el proyecto denominado: **CONTRATO DE OBRAS PUBLICAS CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCION DE KINDER ALDEA POTRERILLOS, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE.** Comayagua, con el objetivo de mejorar la capacidad de la escuela ya que se encuentra con una tasa alta de alumnos los cuales no tienen el suficiente espacio para recibir sus clases, por ende, se tomó la



iniciativa de construir un aula en la escuela para mejorar el espacio para los alumnos de la localidad principalmente para la población infantil del kínder.

✓ **CLÁUSULA SEGUNDA: COSTOS UNITARIOS/PRECIOS DEL CONTRATO:** LA ALCALDÍA pagará a EL CONTRATISTA, por las obras objeto de este contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por EL CONTRATISTA, de acuerdo con el cuadro de costos unitarios siguientes:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario L	Total L
1	Limpieza	M2	26.00	L 37.48	L 974.48
2	Trazado y marcado	MI	24.00	L 49.56	L 1,189.44
3	Excavación tipo I	M3	11.52	L 365.83	L 4,214.36
4	Cimentación (Mampostería)	M3	22.00	L 3,693.01	L 81,246.22
5	Relleno de material	M3	42.00	L 671.88	L 28,218.96
6	Solera inferior	MI	24.00	L 537.32	L 12,895.68
7	Columnas	MI	27.00	L 669.64	L 18,080.28
8	Pared de bloque de 6"	M2	64.00	L 749.82	L 47,998.48
9	Solera superior	MI	50.00	L 638.93	L 31,946.50
10	Techo aluzinc canaleta cal 26	M2	49.00	L 979.32	L 47,986.68
11	Ventanas	M2	8.00	L 2,945.80	L 23,566.40



Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario L	Total L
12	Puerta metálica	Unidad	1.00	L 7,725.00	L 7,725.00
13	Pintura de aceite	M2	19.00	L 128.61	L 2,443.59
14	Resane de ventanas y puertas	M2	12.20	L 248.32	L 3,029.50
15	Instalaciones eléctricas	Global	1.00	L 19,055.00	L 19,055.00
16	Acera	M2	6.00	L 741.78	L 4,450.68
17	Firme de concreto e= 8 cms	M2	36.00	L 700.91	L 25,232.76
18	Tallado de elementos de concreto	MI	38.00	L 128.91	L 4,898.58
19	Instalación de cerámica	M2	38.00	L 365.08	L 13,873.04
<b>TOTAL</b>					<b>L 379,015.64</b>

✓ **CLÁUSULA TERCERA: LUGAR DONDE SE EJECUTARAN LOS TRABAJOS:** Los lugares y tramos en los cuales se realizarán las obras serán las indicadas por el Departamento de Ingeniería Municipal y Obras Públicas de **LA ALCALDÍA**, anexo al presente contrato, los cuales **NO PODRÁN** ser modificadas sin previo consentimiento y autorización de **LA ALCALDÍA**.-

✓ **CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:** La actividad consiste en seleccionar, colocar, manipular, humedecer y compactar el material selecto como base de pisos en escuelas o kínder y otros. El material selecto a suministrar deberá previamente ser aprobado por la supervisión de la obra y estar libre de piedras, grumos y terrones, además deberá provenir de bancos a más de 5 kms de distancia del sitio del proyecto. El lugar donde se instalará el material de relleno deberá estar limpio de escombros. El material selecto será humedecido (sin formar lodo) y compactado en



capas con un espesor de 0.10 mts. por medio de apisonadores manuales iniciando desde los bordes al centro del relleno y manteniendo traslapes continuos en los sitios apisonados. Esta Actividad incluye el acarreo del material desde su sitio de almacenaje hasta 10 mts del lugar donde se colocará.

✓ **CLÁUSULA QUINTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO:** El proyecto se desarrollará en Aldea Potrerillos, del municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, República de Honduras, Coordenadas: 143649.98 N: 875010.34 O

✓ **CLÁUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN:** LA ALCALDÍA a través del Departamento de Ingeniería Municipal y Obras Públicas, llevará la responsabilidad de la Supervisión así como la aprobación que corresponda a los documentos técnicos y financieros que se presenten en el desarrollo de este proyecto, independientemente de las atribuciones del Artículo 217 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

✓ **CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

1. Observar y cumplir con el perfil de proyectos, cotización técnica, cotización económica y demás condiciones que queden expresadas en el contrato correspondiente.
2. Aceptar la programación, supervisión y vigilancia de LA ALCALDÍA según corresponda.
3. Sustituir o rescindir contrato de trabajo si así lo solicita LA ALCALDÍA de cualquier personal o empleado si este considera que ha incumplido en el ejercicio de sus obligaciones o responsabilidades.
4. Realizar reuniones periódicas de seguimiento o programación al avance de los trabajos de mutuo acuerdo con LA ALCALDÍA.
5. Mantener el área de trabajo libre de desperdicios y desechos, el no cumplimiento de esta actividad ocasionará que LA ALCALDÍA asuma el costo de dicha limpieza rebajado posteriormente en las Estimaciones.

✓ **CLÁUSULA OCTAVA: SON OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA:**

1. Proveer la información (verbal o escrita) y documentación necesaria para el desarrollo de los trabajos requeridos.
2. Efectuar los pagos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el contrato.
3. Mantener actualizada la información del Registro Especial de Proveedores y Contratistas que administra la Administración Municipal de Siguatepeque y cuando ésta lo requiera.



**CLÁUSULA NOVENA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor que LA ALCALDÍA se obliga a pagar a EL CONTRATISTA, es por la cantidad de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINCE LEMPIRAS CON 64/100 (L 379,015.64).**-

**CLAUSULA DECIMA: FORMA DE PAGO:**

1. LA ALCALDÍA pagará por los trabajos ejecutados de acuerdo con lo establecido en la cotización económica negociada con **EL CONTRATISTA** en moneda nacional curso legal (Lempiras).
2. Retención del Impuesto Sobre de la Renta: si **EL CONTRATISTA** presenta la constancia de pagos a cuenta emitida por el servicio de Administración de Rentas (SAR), no se retendrá dicho impuesto, caso contrario se hará la retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) correspondiente en cada pago de conformidad a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y sus reformas.
3. Condiciones del pago: LA ALCALDÍA efectuará a **EL CONTRATISTA** pagos mediante avances de obra según informes del departamento de ingeniería municipal y obras públicas; El pago de las actividades será la plena compensación por el suministro de todos los insumos, maquinaria, equipo, herramientas, mano de obra y demás trabajos imprevistos para poder ejecutar correctamente esta actividad. Además, se considerarán sólo las longitudes o áreas efectivas en el caso que aplique.
4. El trabajo realizado incluyendo que los empleados directos de **EL CONTRATISTA**, lleven sus utensilios o herramientas de trabajo de acuerdo a lo solicitado por la Alcaldía Municipal de Siguatepeque, Departamento de Comayagua; el informe de las inspecciones en sitio o denuncias de los usuarios, deberán ser registradas por el Departamento de Ingeniería Municipal y Obras Públicas, dando copia de dicho informe al señor Alcalde Municipal, Gerencia General, Departamento de Administración, Departamento de Auditoría y Tesorería Municipal para el trámite de pago.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.**- Los gastos que ocasione este contrato se efectuarán con cargo a la estructura presupuestaria 06-01-469 "Construcciones, Adiciones y Mejora de Obras Varias", del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Siguatepeque.-



CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA:

1. **GARANTÍA O FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO:** EL CONTRATISTA deberá presentar una Garantía o fianza de Fiel Cumplimiento emitida por una entidad bancaria o Compañía de Seguros, legalmente establecida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, para operar en la República de Honduras y deberá contener la Cláusula siguiente: *“Esta garantía será ejecutada por el valor total de la misma, a simple requerimiento de LA ALCALDIA, acompañada de un certificado o nota de incumplimiento, emitida por la misma y validada por el Supervisor, sin perjuicio de los ajustes que pudiera haber, si fuere el caso que se harán con posterioridad a la entrega del valor total de la misma”*. Serán nulas, todas las cláusulas o condiciones que contravengan o limiten esta disposición.

La Garantía de cumplimiento de contrato, deberá presentarse en un plazo no mayor de diez (10) días, después de haberse suscrito el correspondiente contrato y será por una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del Contrato y con una duración de tres (03) meses adicionales, al plazo de vigencia del contrato. Dicha Garantía deberá ser ejecutable contra su sola presentación y debe tener un valor de **CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 35/100 (L 56,852.35).**-

2. **GARANTÍA DE CALIDAD DE OBRA:** EL CONTRATISTA deberá presentar una garantía de calidad de obra consistente en una garantía otorgada por una institución bancaria ejecutable contra su sola presentación por el valor de cinco por ciento (5%) del valor final la obra civil incluyendo los adendum que se suscriban, con el objeto de garantizar que la obra se ha construido conforme a las especificaciones de la calidad en materiales, mano de obra, y ejecución ordenadas por **LA ALCALDÍA** bajo el presente contrato y el reemplazo de todo trabajo o material defectuoso que se realice en la obra dentro de un periodo de doce (12) meses. La Garantía tendrá una vigencia de doce (12) meses contados desde la fecha de recepción de la obra por **LA ALCALDÍA** y deberá entregarse a los diez (10) días calendarios de la fecha de recepción de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO:** El tiempo de vigencia de este contrato tendrá una duración de 2 meses contados a partir del día siguiente de la fecha que tuviere lugar la suscripción y ratificación del presente Contrato.-



**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS:** LA ALCALDÍA, podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales:

1. Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato;
2. Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución;
3. Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por EL CONTRATISTA de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato.
4. Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra;
5. No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias.
6. Por causas de fuerza mayor o caso fortuito. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catastrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio o incendios.
7. Por las demás causas de resolución o suspensión de los contratos dispuestas en el Código Civil, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables en las Leyes de la Republica vigentes.

LA ALCALDÍA podrá **RESCINDIR** este contrato de pleno derecho, notificándole por escrito a **EL CONTRATISTA** y a la vez garantizando el debido proceso de acuerdo a lo establecido en el Código Civil, Código Procesal Civil, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Ley de Municipalidades y todas las demás normas aplicables a este tipo de contrato.

✓ **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CESIÓN DEL CONTRATO;** EL CONTRATISTA, **NO** podrá ceder el presente contrato a otra persona natural o jurídica o entidad, salvo con la previa autorización expresa de **LA ALCALDÍA** a solicitud del contratista y siempre que se acredite la capacidad del tercero, su solvencia económica y financiera, su idoneidad técnica o profesional y su aptitud para contratar con la Administración y no estar comprendido en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.- Así mismo los efectos de dicha cesión estarán sujetos a lo dispuesto en el ordenamiento legal.



**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de este contrato como si estuvieren escritos el siguiente documento anexo:

- a) Perfil del Proyecto a Ejecutar que incluye:
  - i) Imágenes satelitales del área donde se realizara el proyecto;
  - ii) Plano;
  - iii) Especificaciones técnicas, aprobado de esta forma por el Departamento de Ingeniería Municipal y Obras públicas, la que debe ser conocida por **EL CONTRATISTA.-**
- b) Carta de Invitación a presentación de Cotización;
- c) Formulario de Oferta y/o cotizaciones;
- d) Nota de Adjudicación del Proyecto.

✓ **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: INTEGRIDAD:** Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases **del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:**

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la Republica, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.
2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará:
  - a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como, aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.
  - b) Practicas Colusorias: entendiéndose estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.



4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato.
5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal.

Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales "El Contratista" o consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos.

El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar:

a) De parte del Contratista o Consultor:

- i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele.
- ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Clausula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

b) De parte del Contratante:

- i. A la eliminación definitiva del (contratista o consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación.
- ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.



✓ **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: LEY EL CONTRATO:** Para todo lo no previsto en este contrato se regulara por las disposiciones aplicables en las Leyes de la Republica de Honduras; y en caso de controversia, que no sea superada directamente, los otorgantes de común acuerdo en caso de reclamo judicial por incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones establecidas en este contrato o de las condiciones pactadas en los documentos anexos en que se formalice este contrato, EL CONTRATISTA se somete a la jurisdicción del Juzgado de Letras Seccional de la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua.-

✓ **CLÁSULA DÉCIMO NOVENA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN:** Ambas partes aceptan el contenido de este contrato, ratificándolo en todo y cada una de sus partes, sin hacerle modificación alguna. En fe de los anterior las partes firmamos el **CONTRATO DE OBRAS PUBLICAS CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCION DE KINDER ALDEA POTRERILLOS, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE**

Dado en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, a los siete (07) días del mes de febrero del año dos mil veintitres (2023).

ASLEY GUILLERMO CRUZ MEJÍA

ALCALDIA MUNICIPAL DE  
SIGUATEPEQUE

“LA ALCALDÍA”

DAVID OMAR PADILLA FERRERO

SERVICIOS DE DISEÑO Y  
CONSTRUCCION PADILLA,  
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD  
LIMITADA

“EL CONTRATISTA”





MUNICIPALIDAD-ADMINISTRACION

ADM-AMS-0292-2023

MEMORÁNDUM

06-01-469  
proy 9

PARA: **OLMAN MEZA**  
Tesorero Municipal

DE: **DAVID ALVARADO**  
Administración Municipal

ASUNTO: Pago

FECHA: 02 de marzo de 2023

Por este medio solicito realizar las acciones administrativas correspondientes a favor del señor **DAVID OMAR PADILLA TERCER** por un valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 94/100 CENTAVOS (L 261,346.94)**, pago por concepto de Primera estimación del proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE KÍNDER ALDEA POTRERILLOS, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE.**

  
  
David Alvarado  
Administración General/Municipalidad de Siguatepeque



+504 2773-0079  
+504 2773-0039



munisigua2022@gmail.com



Bo. El Centro frente al  
Parque Central

# Municipalidad de Siguatepeque, Comayagua

## ORDEN DE PAGO

Orden No. 400500

Fecha Orden Pago: SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA 6 DE MARZO DEL 2023

Proveedor: DAVID OMAR PADILLA TERCER

La suma de: \*\*\*\* DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON

Descripcion: PAGO DE PRIMER ESTIMACION DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCION DE KINDER ALDEA POTRERILLOS MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE AÑO 2023

**Total Orden de Pago: 261,346.94**

No.	Presupuesto	Descripcion	Contabilidad	Ord. Compromiso	Debe	Haber
1	06-01-469	Const, adic. y mejora de obras varias	12721-01-05	40500	261,346.94	0.00
***** ULTIMA LINEA *****					261,346.94	0.00

**Total Valor a Pagar L. 261,346.94**



Firma y Sello Alcalde(sa) Municipal o Administrador Mpal.



Olman Meza  
Firma Tesorero(a) Municipal

### Datos Generales del Interesado

Identidad No.: 123-1981-00086

No. Solv. Municipal \_\_\_\_\_

RTN: \_\_\_\_\_



FIRMA Y SELLO DEL INTERESADO





MUNICIPALIDAD-ADMINISTRACION  
ADM-AMS-0534-2023

MEMORÁNDUM

PARA: **OLMAN MEZA**  
Tesorero Municipal

DE: **DAVID ALVARADO**  
Administración Municipal

ASUNTO: Pago Contratos de Obras Públicas.

FECHA: 31 de marzo de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para solicitar se inicie las acciones administrativas correspondientes al pago a nombre de **DAVID OMAR PADILLA TERCERO** Representante Legal de la empresa **SINPAD S de R.L** por la cantidad de **OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON 53/100 (L 85,538.53)**, en concepto del pago de la segunda y última estimación del Proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE KINDER EN ALDEA POTRERILLOS**.



David Alvarado  
Administración General/Municipalidad de Siguatepeque



+504 2773-0079  
+504 2773-0039



[munisigua2022@gmail.com](mailto:munisigua2022@gmail.com)



Bo. El Centro frente al  
Parque Central

# Municipalidad de Siguatepeque, Comayagua

## ORDEN DE PAGO

Orden No. 400850Fecha Orden Pago: SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA 31 DE MARZO DEL 2023Proveedor: DAVID OMAR PADILLA TERCERO

La suma de: \*\*\*\* OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 53/100 \*\*\*\*

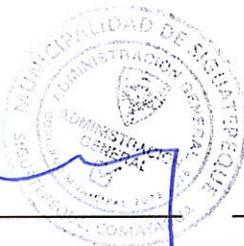
Descripcion: PAGO DE SEGUNDA Y ULTIMA ESTIMACION DEL PROYECTO DENOMINADO  
CONSTRUCCION DE KINDER ALDEA POTRERILLOS MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE AÑO  
2023

Total Orden de Pago: **85,538.53**

No.	Presupuesto	Descripcion	Contabilidad	Ord. Compromiso	Debe	Haber
1	06-01-469	Const, adic. y mejora de obras varias	12721-01-05	40850	85,538.53	0.00
***** ULTIMA LINEA *****					85,538.53	0.00

Total Valor a Pagar L. **85,538.53**


Firma y Sello Alcalde(sa) Municipal  
o Administrador Mpal.




Olman Meza  
Firma Tesorero(a) Municipal

**Datos Generales del Interesado**Identidad No.: 123-1931-00084

No. Solv. Municipal \_\_\_\_\_

RTN: \_\_\_\_\_



FIRMA Y SELLO DEL INTERESADO

